



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones las siguientes proposiciones legislativas:

1. Proyecto de Ley 9498/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima hacia las Pampas de Ancón y Piedras Gordas; del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Carlos Enrique Alva Rojas.
2. Proyecto de Ley 9504/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación de la Línea 3 del Metro hasta el distrito de Ancón, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista José Luna Gálvez.
3. Proyecto de Ley 9966/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; a propuesta del Gobierno Local de la Municipalidad distrital de Santa Rosa.
4. Proyecto de Ley 10154/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; a propuesta del Gobierno Local de la Municipalidad distrital de Puente Piedra.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada en la ciudad de Lima, el 16 de junio de 2025.

Votaron a favor los congresistas Hilda Marleny Portero López, Nilza Merly Chacón Trujillo, Segundo Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Hamlet Echeverría Rodríguez, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Alex Randu Flores Ramírez, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Karol Ivett Paredes Fonseca, Kelly Roxana

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Portalatino Ávalos, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Oscar Zea Choquechambi y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

- 1.1.1. Proyecto de Ley 9498/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima hacia las Pampas de Ancón y Piedras Gordas; fue presentado al Área de Trámite Documentario el 12 de noviembre de 2024, fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 13 de noviembre de 2024, como única comisión dictaminadora.
- 1.1.2. Proyecto de Ley 9504/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación de la Línea 3 del Metro hasta el distrito de Ancón, fue presentado al Área de Trámite Documentario el 13 de noviembre de 2024, y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 13 de noviembre de 2024, como única comisión dictaminadora.
- 1.1.3. Proyecto de Ley 9966/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; fue presentado al Área de Trámite Documentario el 17 de enero de 2025, y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 20 de enero de 2025, como única comisión dictaminadora.
- 1.1.4. Proyecto de Ley 10154/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; fue presentado al Área de Trámite Documentario el 6 de febrero de 2025, y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 7 de febrero de 2025, como única comisión dictaminadora.

1.2. Admisibilidad de los Proyectos de Ley 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL y 10154/2024-GL.

Las iniciativas legislativas en estudio cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

para la admisibilidad de los proyectos de ley, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente.

La materia que se pretende regular con los Proyectos de Ley en estudio, se encuentran de acuerdo con la normativa vigente en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y su contenido se encuentra vinculado a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima que comprende los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón ; por lo que su estudio y dictamen corresponde, en efecto, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

1.3. Antecedentes parlamentarios

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026 no se encontraron iniciativas similares a las materias en estudio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 2.1. El Proyecto de Ley **9498/2024-CR**, que propone declara de interés nacional y necesidad pública la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima hacia las Pampas de Ancón y Piedras Gordas, se encuentra compuesto por un único artículo, y una (1) disposición complementaria final.

En su artículo único, la propuesta legislativa dispone la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, en los términos siguientes:

Artículo único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima hacia las Pampas de Ancón y Piedras Gordas.

Mientras que, en su única disposición complementaria final, define las autoridades competentes, en los términos siguientes:

Única. – Autoridades competentes

Encárguese al Ministerio de Transportes y entidades competentes los estudios de actualización y extensión de la Línea 3 del Metro de Lima hacia las Pampas de Ancón y Piedras Gordas.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

- 2.2. Proyecto de Ley 9504/2024-CR, propone declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación de la Línea 3 del Metro hasta el distrito de Ancón, se compone de un único artículo, en el cual dispone la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, en los términos siguientes:

Artículo único. - Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ampliación de la línea 3 del metro hasta el distrito de Ancón, provincia de Lima.

- 2.3. Proyecto de Ley 9966/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; se compone de 4 artículos.

En su artículo 1, define el objeto de la Ley, en su artículo 2, la finalidad de la propuesta legislativa.

En su artículo 3, dispone la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, en los siguientes términos:

Artículo 3. - Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que comprende los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón integrándose al Puerto de Chancay.

En su artículo 4, dispone la actualización del expediente técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima, en los siguientes términos:

Artículo 4.- Actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima

Facúltase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

- 2.4. Proyecto de Ley 10154/2024-GL, Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; se compone de 4 artículos.

En su artículo 1, define el objeto de la Ley, en su artículo 2, la finalidad de la propuesta legislativa.

En su artículo 3, dispone la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, en los siguientes términos:

Artículo 3. - Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que comprende los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón integrándose al Puerto de Chancay.

En su artículo 4, dispone la actualización del expediente técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima, en los siguientes términos:

Artículo 4.- Actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima

Facúltase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Legislación nacional

- ✓ Constitución Política Del Perú (1993).
- ✓ Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- ✓ Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- ✓ Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

- ✓ Decreto Supremo 012-2019-MTC, que aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano.
- ✓ Acuerdo de París (aprobado el 12 de diciembre de 2015).

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

- Proyecto de Ley 9498/2024-CR

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las diferentes Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
19-11-2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN	OFICIO 767-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO 765-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Provincial del Callao	OFICIO N° 769-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 764-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 768-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 766-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-12-2024	Gobierno Regional de Lima	OFICIO 770-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- Proyecto de Ley 9504/2024-CR

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las diferentes Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
19-11-2024	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 766-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-12-2024	Gobierno Regional de Lima	OFICIO 770-2024-2025-CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

19-11-2024	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO 765-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Provincial del Callao	OFICIO 769-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN	OFICIO 767-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 764-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 768-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- **Proyecto de Ley 9966/2024-GL**

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las diferentes Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
22-01-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1266-2024-2025-CTC-HMPL-CR
22-01-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 1265-2024-2025-CTC-HMPL-CR
22-01-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1262-2024-2025-CTC-HMPL-CR
22-01-2025	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICIO 1263-2024-2025-CTC-HMPL-CR
22-01-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 1264-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- **Proyecto de Ley 10154/2024-GL**

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las diferentes Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
21-02-2025	Fundación Transitemos	OFICIO 1445-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1449-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-03-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1712-2024-2025-CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

21-02-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 1447-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	Universidad Nacional de Ingeniería	OFICIO 1451-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	Colegio de Ingenieros del Perú	OFICIO 1444-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	Municipalidad Distrital de Santa Rosa	OFICIO 1448-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 1446-2024-2025-CTC-HMPL-CR
21-02-2025	ONG Luz Ámbar	OFICIO 1450-2024-2025-CTC-HMPL-CR

4.2. Opiniones recibidas

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a la fecha de elaboración del dictamen, ha recibido las siguientes opiniones:

- Proyecto de Ley 9498/2024-CR

Fecha	Entidad	Documento
29-01-2025	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO D000025-2025-MML-OGSC
08-01-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 002-2025-A/MDA
05-12-2024	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU	OFICIO D-001422-2024-ATU/GG
20-02-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 042-2025-ALC/MDPP
08-01-2025	Gobierno Regional de Lima	OFICIO 00040-2025-GRL/SG
05-12-2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN	OFICIO 0601-2024-PD-OSITRAN

- Proyecto de Ley 9504/2024-CR

Fecha	Entidad	Documento
20-02-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 042-2025-ALC/MDPP
29-01-2025	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO D000025-2025-MML-OGSC

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

05-12-2024	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU	OFICIO D-001422-2024-ATU/GG
08-01-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 002-2025-A/MDA
05-12-2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN	OFICIO 0601-2024-PD-OSITRAN
08-01-2025	Gobierno Regional de Lima	OFICIO 00040-2025-GRL/SG

- **Proyecto de Ley 9966/2024-GL**

Fecha	Entidad	Documento
20-02-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 042-2025-ALC/MDPP
17-01-2025	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICIO D-000280-2025-ATU/GG
28-01-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 013-2025-A/MDA
20-03-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 0945-2025-EF/13.01

- **Proyecto de Ley 10154/2024-GL**

Fecha	Entidad	Documento
01-03-2025	Municipalidad Distrital de Ancón	OFICIO 040-2025-A/MDA
27-03-2025	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	OFICIO D-000440-2025-ATU/GG
14-03-2025	Municipalidad Distrital de Puente Piedra	OFICIO 048-2025-ALC/MDPP
07-05-2025	Universidad Nacional de Ingeniería	OFICIO 092-2025/DAVG-FIC

4.3. Análisis de las opiniones recibidas

Las opiniones recibidas, a la fecha de la elaboración del dictamen, consideran lo siguiente:

4.3.1. Síntesis de las opiniones recibidas para el Proyecto de Ley 9498/2024-CR

Se recibieron las siguientes opiniones:

- **Municipalidad Metropolitana de Lima**

Mediante OFICIO D000025-2025-MML-OGSC de fecha 29 de enero de 2025, hace llegar el Informe D00007-2025-MML-GPIP, de la Gerencia de Promoción de la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Inversión Privada, el cual señala en su conclusión, «4.4. La SPPIP manifiesta que las propuestas legislativas pueden coadyuvar a impulsar la cartera de proyectos de la MML que se tienen en Lima Norte y vincularse con el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay lo cual resulta beneficioso para cerrar brechas de infraestructura pública y servicios públicos.»¹

- **Municipalidad Distrital de Ancón**

Mediante Oficio 002-2025-A/MDA, de fecha 8 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Ancón, remite la Opinión a los Proyectos de Ley 9498/2024 y 9504/2024; a través de la cual señala, «En tal sentido PODEMOS concluir que la AMPLIACIÓN DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA, permitirá conectar a los más de 3 millones de habitantes de Lima Norte, con los nuevos equipamientos urbanos que el ejecutivo viene promoviendo a partir del proyecto ANCÓN BICENTENARIO, además permitirá reducir los tiempos de viaje y la calidad de vida de los vecinos.»²

- **Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU**

Mediante Oficio D-001422-2024-ATU/GG de fecha 5 de diciembre de 2024, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, remite Opinión sobre los Proyectos de Ley 9498/2024 y 9504/2024; en la cual señala, «se comunica a su Despacho que, mediante Oficio N°D-001417-ATU/GG, esta Autoridad cumplió con remitir al citado Ministerio, la respuesta a lo requerido a través del documento de la referencia a); a efecto de que el Sector canalice su atención, en el marco de lo establecido en el numeral 5.111 de la Directiva N° 004-2019-MTC/01, "Atención a los Pedidos de Información y Solicitudes de Opinión sobre Proyectos y Autógrafas de Ley", aprobada por la Resolución Ministerial N° 616-2019 MTC/01 y su modificatoria; lo que hacemos de su conocimiento, para los fines pertinentes.»³

¹ MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (enero, 2025). OFICIO D000025-2025-MML-OGSC. Disponible: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU2NDc4/pdf>

² MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN (enero, 2025). OFICIO 002-2025-A/MDA. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ5MTU1/pdf>

³ AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (diciembre, 2024). Oficio D-001422-2024-ATU/GG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQwMDEw/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

- **Municipalidad Distrital de Puente Piedra**

Mediante Oficio 042-2025-ALC/MDPP, el 20 de febrero de 2025, la Municipalidad de Puente Piedra, remite Opinión sobre los Proyectos de Ley 9498/2024 y 9504/2024; en la cual señala, «4.1.2. Las iniciativas legislativas de la referencia atenderán el desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa, y Ancón, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte ni otro proyecto por parte del Gobierno Central y, además constituirse en el corredor de ingreso y salida del puerto de Chancay que tiene como ruta de desplazamiento por los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.»⁴

- **Gobierno Regional de Lima**

Mediante Oficio 0040-2025-GRL/SG, del 8 de enero de 2025, el Gobierno Regional de Lima, hace llegar su opinión señalando que, «(...) estando a que estos distritos no se encuentran dentro del ámbito de nuestra jurisdicción, no es posible atender lo solicitado mediante documento de la referencia (...)»⁵

- **Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN**

Mediante Oficio 0601-2024-PD-OSITRAN, del 5 de diciembre 2024, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hace llegar su opinión señalando que, « es preciso indicar que no corresponde al Ositrán emitir opinión sobre los Proyectos de Ley Nos. 9498/2024-CR y 9504/2024-CR, debido a que este Organismo Regulador no ejerce funciones ni competencias relacionadas con la construcción y/o ampliación de infraestructura ferroviaria, objeto

⁴ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA (febrero, 2025). OFICIO 042-2025-ALC/MDPP. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjY2MzYx/pdf>

⁵ GOBIERNO REGIONAL DE LIMA (enero, 2025). Oficio 0040-2025-GRL/SG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ5MTY5/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

de los referidos proyectos de ley, aspectos que son de competencia exclusiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.»⁶

4.3.2. Síntesis de las opiniones recibidas para el Proyecto de Ley 9504/2024-CR

- Las opiniones de las municipalidades de Puente Piedra, Lima Metropolitana y, Ancón, se consignaron en las remitidas sobre el Proyecto de Ley 9498/2024-CR.
- En similar contexto, las opiniones de Ositrán y el Gobierno de Lima.

4.3.3. Síntesis de las opiniones recibidas para el Proyecto de Ley 9966/2024-GL

- Las opiniones de las Municipalidades de Puente Piedra y, Ancón, se consignaron en las remitidas sobre el Proyecto de Ley 9498/2024-GR.
- En similar contexto, la opinión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- **Ministerio de Economía y Finanzas.**

Mediante Oficio 945-2025-EF/13.01, del 20 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, remite a esta Comisión Dictaminadora la opinión institucional correspondiente, señalando que, « 3.3. Si bien las declaraciones de interés nacional y necesidad pública per se no contienen materias de competencia de la DGPMI, toda vez que no son reguladas por el SNPMGI, es importante precisar que, en caso se requieran inversiones públicas para su implementación, la entidad competente debe cumplir con las disposiciones técnico-normativas que regulan las cuatro fases del Ciclo de Inversión del SNPMGI.»⁷

4.3.4. Síntesis de las opiniones recibidas para el Proyecto de Ley 10154/2024-GL

- Las opiniones de las Municipalidades de Ancón y Puente Piedra se consignaron en las remitidas sobre el Proyecto de Ley 9498/2024-CR.
- **Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU**

⁶ OSITRÁN (diciembre, 2025). Oficio 0601-2024-PD-OSITRAN. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQwNTIw/pdf>

⁷ Ministerio de Economía y Finanzas (marzo, 2025). Oficio 945-2025-EF/13.01. disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjcwNTgy/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Mediante Oficio D-000440-2025-ATU/GG de fecha 27 de marzo de 2025, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, remite Opinión sobre el Proyectos de Ley 10154/2024-CL, en la cual señala, « se comunica a su despacho que, mediante Oficio N° D-000437-2025-ATU/GG, la ATU cumplió con remitir al MTC la respuesta a lo solicitado en el documento de la referencia a); a efectos que el Sector canalice su atención, en el marco de lo establecido en el numeral 5.111 de la Directiva N° 004-2019-MTC/01, "Atención a los Pedidos de Información y Solicitudes de Opinión sobre Proyectos y Autógrafas de Ley", aprobada por la Resolución Ministerial N° 616-2019 MTC/01 y su modificatoria.»⁸

- **Universidad Nacional de Ingeniería**

Mediante Oficio 092-2025/DAVG-FIC, de fecha 7 de mayo de 2025, la Universidad Nacional de Ingeniería, remite a esta Comisión Dictaminadora, el Informe N° 002-2025-EAVG/DAVG-FIC-UNI, en el cual señala que, « 3.7.El Proyecto de Ley N° 10154/2024-CR, que propone la ampliación de la Línea 3 hacia los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, no desarrolla una evaluación técnica que sustente dicha iniciativa, que supondría la reformulación del proyecto de la Línea 3, y consecuente retraso de la ejecución de inversiones, perjudicando a los beneficiarios, por la no implementación del proyecto actual, estando así el mencionado proyecto de Ley con observaciones. No obstante, el proyecto Línea 3 se encuentra actualmente en PROINVERSION, donde se viene estudiando el tipo de esquema para su licitación en el presente año.»⁹

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

5.1.1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

⁸ AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (marzo, 2025). Oficio D-000440-2025-ATU/GG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjcyMDQ0/pdf>

⁹ Universidad Nacional de Ingeniería (mayo, 2025). Oficio 092-2025/DAVG-FIC. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjg3Mjg4/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común, que se contribuya a la realización de la dignidad humana, que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista, que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

En esa línea, el Ministerio de Justicia a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, emitido como respuesta, en mérito a la consulta formulada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Congreso de la República, con claridad señala, «[...] Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: (i) Que su contenido esté vinculado al bien común. (ii) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. (iii) Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista. (iv) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. (v) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado»¹⁰.

Como podemos advertir, este tipo de propuestas normativas, se caracterizan por su carácter de no generar gasto público, por consiguiente, no contravienen a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, concordante con

¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (abril, 2013). INFORME LEGAL 036-2013-JUS/DNAJ.

Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/\\$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY **9498/2024-CR**, **9504/2024-CR**, **9966/2024-GL** Y **10154/2024-GL**, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

el literal a, del numeral 2, del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Bajo este contexto los Proyectos de Ley **9498/2024-CR**, **9504/2024-CR**, **9966/2024-GL** y **10154/2024-GL**, que propone la ley que declara de necesidad pública, la extensión de La Línea 3 del Metro de Lima que comprende los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

5.1.2. Planteamiento del problema

La Línea 3 del Metro de Lima tiene incidencia principal sobre la vida de los vecinos, además de la urgencia de reorientar los recursos del Estado, especialmente para cubrir distritos importantes de la capital, extendiendo su alcance hasta el distrito de Ancón.

Para el legislador, Enrique Alva Rojas, en su Proyecto de Ley 9498/2024-CR, «La presente iniciativa legislativa propone corregir un grave error que se está dando en las entidades gubernamentales al tratar de mantener la estación del Álamo en el distrito de Comas como punto final de la Línea N° 3 del Metro de Lima, sin considerar lo que va generar el puerto de Chancay en movilización de carga y pasajeros que generará un retraso de los tiempos de viaje por la mayor congestión de vehículos y considerando además que a la fecha no se ha construido ninguna vía adicional o de evitamiento hacia el puerto y distrito de Chancay. La entrada en operación de este puerto va a generar un crecimiento poblacional entre los distritos del norte como Ancón, Puente Piedra y las áreas costeras que se conectan hacia el distrito de Chancay que no se está tomando en cuenta por los entes gubernamentales.»¹¹

Por su parte, para el legislador José Luna Gálvez, en su proyecto de Ley 9504/2024-CR, «Con la presente iniciativa pretendemos llamar la atención de las autoridades del Poder Ejecutivo con la promulgación de una ley declarativa de necesidad pública e interés nacional, para la ampliación de la línea 3 del Metro,

¹¹ ENRIQUE ALVA ROJAS (2024). PROYECTO DE LEY 9498/2024-CR. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMyMzgq/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

cuyo proyecto está considerado hasta el distrito de Comas, buscando que la misma llegue hasta el distrito de Ancón, pasando por Puente Piedra.»¹²

Sumado a ello, el inicio de las operaciones de megapuerto de Chancay, propone un desafío enorme, pues impacta agresivamente sobre las actuales vías de la capital, demandando de esta manera la ejecución acelerada de reorganización territorial y sobre todo en el transporte, haciendo posible el afianzamiento los vínculos entre Chancay y Lima.

Según la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, «3.8. El Proyecto de Ley, ha tomado en consideración las cifras de los censos del INEI de los años 2007 y 2017, en el que se ha detallado el crecimiento poblacional de Lima Norte respecto de otras zonas de Lima, lo cual representa el mayor volumen poblacional de Lima con un 29 %, mientras que las otras zonas geográficas tienen 28 % (Lima Este), 27 % (Lima Centro) y 16 % (Lima Sur). Por lo que, han precisad que la falta del trazo de la Línea 3 del Metro, se estaría desatendiendo la movilidad de Transporte Urbano a 574 mil 438 habitantes de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.»¹³

En ese contexto y ante la necesidad de modernizar nuestro transporte público beneficiando a millones de ciudadanos, la Línea 3 del Metro de Lima, es una oportunidad a fin de mejorar la calidad de vida da la población, a través de la reducción de tiempos para el traslado, además de los beneficios sociales que colateralmente se empezarán a integrar.

5.1.3. Planificación Territorial y Desarrollo Urbano

Respecto a la planificación, es necesario la integración del Metro con planes de expansión urbana, en coordinación con proyectos que permitan integrar al Eje Callao – Ancón – Chancay y el Plan de Desarrollo urbano de Lima Norte.

¹² JOSÉ LUNA GÁLVEZ (2024). PROYECTO DE LEY 9504/2024-CR. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMyMzc3/pdf>

¹³ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA (marzo, 2025). OFICIO 048-2025-ALC/MDPP. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjY2OTEx/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Según la Municipalidad Distrital de Ancón, «Actualmente el MEF viene desarrollando una reglamentación especial para el eje Chancay-Ancón-Callao y que comprende la creación de una zona económica especial que permita atraer más inversión y se transforme en un *Hub* Portuario y un centro de comercio internacional»¹⁴

Deberá considerarse al mismo tiempo, estudios de suelo, proyecciones de crecimiento urbano, además de la compatibilidad con otras infraestructuras como vías de acceso, servicios básicos, entre otros.

Lograr la expansión del Metro de Lima, permitirá la revalorización de terrenos, atraer inversiones, dinamizar sectores como la construcción además del comercio; mientras que, socialmente deberá planificarse mejorar el ordenamiento del crecimiento de la urbanidad, disminuir los asentamientos informales y por supuesto la mejora del acceso a los servicios.

5.1.4. Movilidad y Transporte Masivo

Frente a la necesidad de ampliar la cobertura del Metro hacia zonas de alta demanda no atendidas, urge la necesidad de coordinar con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en el marco de la Ley 30900, con el objetivo de garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de los ciudadanos.

Técnicamente demanda la realización de estudios de trazado, intermodalidad, capacidad operativa, interconexión con otros sistemas como el Tren de Cercanías y el Metropolitano; permitiendo de esta manera, mejorar la productividad al reducir tiempos de viaje, cogestión vehicular, costos logísticos, la inclusión al integrar las zonas periféricas con los centros de empleo y servicios; disminuyendo por otro lado, los accidentes de tránsito, además e mejorar la seguridad vial.

¹⁴ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN (enero, 2025). OFICIO 002-2025-A/MDA. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ5MTU1/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

5.1.5. Impacto económico y logístico

La expansión de la Línea 3 del Metro de Lima, potencia el desarrollo del **Puerto de Chancay** y zonas industriales, incrementa el empleo directo e indirecto, dinamizando de esta manera la economía regional; por otro lado, mejora la trazabilidad y el control del transporte de mercancías, reduciendo riesgos de accidentes y el contrabando.

Técnicamente deberá articularse con regulaciones sobre zonas económicas especiales, concesiones portuarias y transporte de carga; lo cual conlleva al desarrollo de infraestructura de soporte y conexión con corredores logísticos.

5.1.6. Sostenibilidad y medio ambiente

La evaluación de impacto ambiental de la expansión del Metro deberá cumplir con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Ley 27446 y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Legislativo 1078, además de sus Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2009-MINAM.

La idea central de esta parte del Metro de Lima, es hacia la promoción de contar con transporte limpio, que permita la reducción de emisiones de gases contaminantes, acorde con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano, en la lucha contra el calentamiento global.

5.1.7. Inclusión social y accesibilidad

La Línea 3 del Metro de Lima debe respetar el principio de equidad territorial y el derecho al transporte, Ley 29973 sobre personas con discapacidad; diseñando técnicamente, las estaciones y los accesos para las personas con movilidad reducida.

En este apartado, la Línea 3 del Metro de Lima debe afianzar todo su esfuerzo hacia la reducción de la pobreza, y permita mejorar el acceso a los servicios de educación y educación.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Asimismo, su impacto social permitirá promover la equidad territorial y la integración de sectores históricamente excluidos, mejorando la percepción de seguridad en el transporte público, reduciendo la exposición a delitos.

5.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

5.2.1. Necesidad.

Lima Norte, cuenta con una demanda insatisfecha de más de 3 millones habitantes entre los distritos de Santa Rosa, Ancón, Puente Piedra y otros; los cuales en su mayoría carecen de acceso a transporte masivo de manera eficiente, mientras tanto, la actual planificación de la Línea 3 del Metro, no incluye a estos distritos, generando exclusión territorial.

La explosión urbana que viene generando el desarrollo del Puerto de Chancay, zonas industriales y proyectos inmobiliarios; exige con urgencia, transporte de tipo masivo, y es que, la puesta en marcha del megapuerto, ha marcado un antes y un después en la planificación y concepción urbana en nuestras ciudades.

Entre tanto, si realizamos un parangón entre lo que ocurre hacia el sur o centro de Lima, los cuales cuentan con líneas de metro, además de corredores viales; mientras el norte se encuentra rezagado, profundizando brechas sociales y económicas.

5.2.2. Viabilidad

Técnicamente, existen estudios previos de trazado y demanda que necesitan ser actualizados en función de la demanda de viajes y los proyectos con demanda futura para incluir a Ancón como destino final. Según la Municipalidad Distrital de Ancón, «Actualmente el MEF viene desarrollando una reglamentación especial para el eje Chancay-Ancón-Callao y que comprende la creación de una zona

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

económica especial que permita atraer más inversión y se transforme en un Hub Portuario y un centro de comercio internacional»¹⁵

Económicamente, en el marco de las disposiciones constitucionales establecidas en los artículos 77, 78 y 79, por tratarse de un proyecto declarativo, no tiene iniciativa de gasto, empero, allana el camino para que inversiones públicas y privadas puedan contar con un marco jurídico para poder contribuir a resolver la problemática planteada.

Legal e institucionalmente, nuestro marco normativo permite declarar de interés nacional proyectos estratégicos, como es el caso contenido en la presente iniciativa; asimismo, tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, tienen la competencia para poder conducir políticas públicas necesarias a fin de promover y regular cada vez mejor el transporte masivo y eficiente en nuestras ciudades.

5.2.3. Oportunidad

La entrada en operaciones del Megapuerto Chancay, ha transformado radicalmente el panorama logístico y comercial en Latinoamérica, dentro de ello, la Línea 3 del Metro de Lima, configura sinergias con proyectos en marcha, pues coincide con el desarrollo del Tren de Cercanías (Barranca -Lima), además del Plan de Desarrollo Urbano de Lima Norte, habilitando de esta manera, mejoras en la planificación de manera articulada, para hacer posible un transporte eficiente, más limpio y que permita reducir las brechas sociales y económicas.

Por otro lado, es importante destacar que el momento político es favorable, dado que, hay consenso en la visión de las autoridades, ya sea por parte del Congreso de la República, así como de los gobiernos locales que vienen priorizando todos los esfuerzos sobre Lima Norte para la expansión del transporte masivo.

¹⁵ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN (enero, 2025). OFICIO 002-2025-A/MDA. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ5MTU1/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

El interés privado de varias empresas que vienen operando en nuestro país, además de las nuevas empresas que observan al Perú como destino confiable para sus inversiones, nos propone grandes retos que, como país necesitamos resolver a través de políticas públicas mejor definidas, las cuales garanticen el impulso de infraestructura necesaria para poder acoger a estas grandes inversiones. Por otro lado, respecto a la cooperación internacional, diversos organismos multilaterales vienen mostrando su interés sobre el cofinanciamiento para mejorar la infraestructura logística y de transporte.

5.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta normativa no contraviene la Constitución Política del Perú, tampoco el marco jurídico vigente, por el contrario, se incorpora a las normativas y planes ya regulados por el Poder Ejecutivo, relacionados a garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura.

Esta propuesta legislativa que declarar de interés nacional y necesidad pública la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima que comprende los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, habilita para que el Poder Ejecutivo, pueda definir mejores políticas públicas, mejores los canales socioculturales que permitan concebir una mejor planificación, sobre el transporte masivo de personas, disminuyendo las brechas sociales como económicas existentes actualmente, dada la postergación de este importante sector de Lima Norte.

5.4. Análisis costo beneficio (análisis de impactos)

5.4.1. Costos

Económicos

Aunque los Proyectos de Ley 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL y 10154/2024-GL, tienen carácter de declarativos, su implementación en un futuro implicaría, altos costos de inversión en infraestructura, los cuales estiman un costo entre 100 y 150 millones de dólares por kilómetro.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Así también, implicaría costos de operación y mantenimiento a largo plazo, la implementación de estos sistemas requerirá financiamiento público o privado, con posibles riesgos fiscales.

Técnicos

Aquí encontraremos complejidad en ejecución en zonas densamente urbanizadas, dada la explosión demográfica que viene ocurriendo y se ha visto en la necesidad de extender cada vez más los asentamientos informales; por otro lado, nos encontraremos con suelos difíciles por las características del territorio.

Será necesario también realizar una planificación en coordinación con obras como el tres de cercanías, además de vías metropolitanas.

Sociales

La ejecución de la Línea 3 del Metro de Lima, trae consigo la posibilidad de que ocurran desplazamientos poblacionales o afectación a comunidades durante la construcción.

Además de ello, existe el riesgo de que se generen expectativas que no se puedan cumplir si no se avanza los estudios y el financiamiento, los cuales son primordiales en esta fase.

Legales e institucionales

Requiere de alineación normativa en materia de mejorar los planes de desarrollo urbano y transporte masivo, asimismo, serán necesarias, diversas reformas o ajustes legales orientados a facilitar expropiaciones, concesiones o Asociación de tipo Público Privado.

5.4.2. Beneficios

Sociales

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Definitivamente, el impacto inmediato que generará la construcción de la Línea 3 del Metro de Lima, se evidenciará en el acceso equitativo al transporte masivo para millones de personas en esta zona de Lima Norte.

Asimismo, se verá favorecido en la reducción de tiempos de viaje, mejorando drásticamente la calidad de vida y dando valor agregado a las zonas productivas en esta parte de la ciudad; incluyendo territorialmente, zonas históricamente marginadas del desarrollo urbano.

Económicos

Dentro de los beneficios económicos, la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima, permitirá dinamizar la economía local, con mayores inversiones, empleo y comercio en zonas conectadas, permitirá el aumento del valor de suelo urbano, atracción de proyectos inmobiliarios y logísticos; agregado a ello que representa una oportunidad para que las empresas que operan en Lima Norte y el Puerto Chancay reduzcan sus costos logísticos y les permita de esta manera darle valor agregado a su producción, además de convertirse en cada vez más competitivos.

Ambientales

La construcción de la Línea 3 del Metro de Lima, reducirá las emisiones de gases contaminantes al transitar del transporte informal y motorizado, por trenes eléctricos; derivando en menor congestión vehicular, lo cual mejoraría la eficiencia energética en nuestras calles.

Institucionales

Institucionalmente fortaleceremos la planificación intergubernamental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Autoridad de Transporte para Lima y Callao, con los gobiernos locales y el sector privado.

Al mismo tiempo, permitirá dar impulso a la gobernanza metropolitana y a la visión de ciudad sostenible.



FIRMA DIGITAL



FIRMA DIGITAL



CONGRESO REPUBLICA



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 11:58:30-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 14:48:09-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 10:20:37-0500

Firmado digitalmente por:
ESPIÑOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/08/2025 15:29:03-0500

Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 16:52:11-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL y 10154/2024-GL, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MONTAÑO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 10:13:09-0500

Se declara de necesidad pública e interés nacional la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima que comprende los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

Artículo 2. Actualización del expediente técnico

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las autoridades competentes podrán considerar, dentro de sus competencias y funciones, la actualización del expediente técnico para la extensión de la Línea 3 del Metro de Lima para que incluya los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 16:38:05-0500

Salvo mejor parecer.
Dase cuenta.
Sala de la Comisión.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 12:17:28-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 12:24:18-0500

Lima, 16 de junio de 2025.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 15:20:29-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 12:08:54-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 14:08:39-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 14:49:52-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 15:38:20-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 17:14:05-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 18:59:58-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Lesli
Vivian FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 10:53:12-0500



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Óscar
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 16:03:18-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 19 de AGOSTO de 2025

Al orden del día

.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: Aplicaciones Congreso
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 16:04
Para: Amilcar Fidel Cabezas Solis; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 228e6057b63932977dbcc8b42b52075c.pdf

[Solicitante]: acabezas@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9498/2024-CR, 9504/2024-CR, 9966/2024-GL Y 10154/2024-GL, QUE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXTENSION DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE COMPRENDE LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN. SE DEJA CONSTANCIA, SE ACORDO LA DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA PARA PODER EJECUTAR LOS ACUERDOS APROBADOS.

[Fecha]: 2025-07-01 16:04:13

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.